



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0866.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud solicita el reconocimiento a favor de ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, de los Servicios de Alquiler de una Oficina Portátil y de Baños Químicos, brindado para el Nodo Sanitario de Monte Chingolo, durante el período comprendido desde el día 12 al 31 de enero del año 2022;

Que, a tal efecto se remitió la Factura B - N° 0103-000012891 - por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 282.512,90) emitida por la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por los servicios mencionados precedentemente;

Que, el servicio reviste carácter esencial, ya que permite resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias indispensables a los empleados y personas que concurren al Nodo Sanitario de Monte Chingolo;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, referente los Servicios de Alquiler de una Oficina Portátil y de Baños Químicos para el Nodo Sanitario de Monte Chingolo, brindado durante el período comprendido desde el día 12 al 31 de enero del año 2022

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE,

CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 282.512,90), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.03.17
15:06:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.18
15:28:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.18 12:27:00 -03'00'